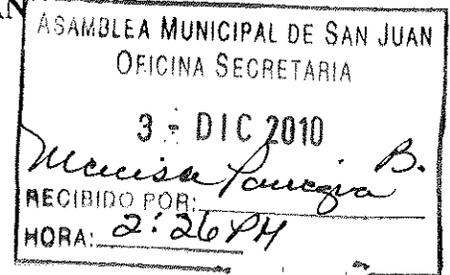


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 012
SERIE 2010-2011



PARA DECLARAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL CENTRO DE CÓMPUTOS DE LA TORRE MUNICIPAL A CAUSA DE UNA FALLA EN EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE DICHO CENTRO; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN; DISPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, INMEDIATOS Y ESENCIALES A FIN DE EVITAR QUE SE AFECTEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta expresamente a los Alcaldes de los municipios a promulgar estados de emergencias, mediante orden ejecutiva al efecto, en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la citada Ley;

POR CUANTO: El Artículo 10.002 de la referida Ley Núm. 81, establece que no será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y servicios en casos de compra o adquisición de suministros o servicios en cualquier caso de emergencia en que se requiera la entrega de los suministros, materiales o la prestación de los servicios inmediatamente. En estos casos se deberá dejar constancia escrita de los hechos o circunstancias de urgencia o emergencia por los que no se celebra la subasta. Disponiéndose además, que los casos de emergencia a los que se refiere este Artículo, son aquellos dispuestos en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de esta Ley. A esos efectos, el término "emergencia" está definido en dicho inciso (ff) como la situación, el suceso o la combinación

de circunstancias que ocasione necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requiera la acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro la vida, la salud o la seguridad de los ciudadanos o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de la acción que debe tomarse. La emergencia puede ser causada por un caso fortuito o de fuerza mayor como un desastre natural, accidente catastrófico o cualquier otra situación o suceso que por razón de su ocurrencia inesperada e imprevista, impacto y magnitud ponga en inminente peligro la vida, salud, seguridad, tranquilidad o el bienestar de los ciudadanos, o se afecten en forma notoria los servicios a la comunidad, proyectos o programas municipales con fin público;

POR CUANTO:

La Sección Ira. de la parte IV del Reglamento para la Administración Municipal, Reglamento Núm. 7539, aprobado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales con vigencia de 16 de agosto de 2008, establece que en aquellos casos que por motivo de las funciones llevadas a cabo, surja la necesidad de efectuar compras o adquirir servicios de emergencia, podrán comprarse los suministros u obtenerse los servicios que se requieran, sin necesidad de solicitar o recibir proposiciones o cotizaciones en la forma usual. En estos casos se podrán efectuar compras de bienes, equipo o servicios sin tener que primeramente preparar la orden de compra correspondiente, disponiéndose que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal, o sus representantes autorizados, según sea el caso, son las únicas personas que aprobarán tales compras. Al ordenar las compras, debe asegurarse de que existe crédito disponible en la asignación y cuenta correspondiente en el presupuesto. En estos casos, el Alcalde o su representante autorizado, preparará la correspondiente orden de compra dentro de los diez (10) días subsiguientes a la fecha en que se ordenó la compra. Además, el Alcalde debe someter ante la Legislatura Municipal, para su ratificación y convalidación, aquellas gestiones, gastos y obligaciones incurridas en casos de emergencia. Disponiéndose que nada de lo antes expuesto, exime del cumplimiento de la Ley en el otorgamiento de contratos antes de la prestación de servicios. En los casos

en que la emergencia sea de tal naturaleza que se haga difícil la impresión de un contrato, debe al menos constar por manuscrito. Para ello, el Municipio deberá preparar un contrato modelo, que estará disponible y al cual se le añadirá la información necesaria. Todo lo que esté en manuscrito, deberá ser iniciado por los que suscriben, de manera que se pueda corroborar la identidad de las partes. La referida Sección 1ra. dispone además que el Alcalde, o su representante autorizado, una vez ordena una compra de emergencia deberá notificarle inmediatamente al Director de Finanzas. En estos casos, debe expresarse en un sitio visible de la orden de compra o del comprobante de pago, los hechos o circunstancias que justifican la compra. En los casos en que se vaya a realizar una compra de emergencia, que requiera la celebración de subasta, se podrá obviar el proceso formal de subasta y la aprobación por la Junta de Subasta, para lo cual deberá determinarse la situación de emergencia por el Alcalde;

POR CUANTO: De acuerdo a comunicación del Secretario Municipal, debido a la reparación de un tubo de agua que nutre a las unidades de aire acondicionado del Centro de Cómputos hubo que alquilar tres unidades de aire acondicionado de cinco toneladas con carácter de emergencia. De acuerdo a la información, el 14 de julio de 2010 surge un escape agua en área de las escaleras frente al baño de los caballeros en el lobby. Personal de mantenimiento de la Torre Municipal comienzan a buscar de donde proviene el agua. Se encuentra un tubo de cobre con rotura a nivel del piso 5, dentro del ducto de ventilación de la Torre;

POR CUANTO: El 15 de julio de 2010 se rompe pared que da acceso al ducto en el piso 5 y el Ing. Carrión, asesor del área, corrobora que el tubo de agua alimenta las cinco unidades de aire acondicionado que enfrían el Centro de Cómputos. La accesibilidad para repararlo es difícil ya que no hay un piso firme de donde apoyarse y la visibilidad es casi nula. Éste indica que es urgente la reparación pues el pozo está lleno de agua y la misma corre hasta los elevadores y el vestíbulo de la Torre Municipal, además, el tubo puede continuar rompiéndose, creando mayor flujo de agua. Se le notifica a la compañía Technical Maintenance, quien da el servicio de mantenimiento a estas unidades, de la urgencia en la reparación de este

tubo, ya que el agua cubre gran parte de la escalera (se cerró acceso a la misma) y el agua llega al vestíbulo frente a los elevadores;

POR CUANTO: El 16 de julio de 2010, 9:00 am, se presenta un técnico de Technical Maintenance para verificar la situación y tomar acción correctiva. El agua sigue creando problemas tanto en los elevadores como con los empleados y visitas, pues es continuo el flujo. El técnico indica de lo difícil para la reparación pues no hay accesibilidad para poder soldar el tubo. A las 10:00 am apagan las unidades de a/c del Centro de Cómputos para vaciar toda la tubería de agua y poder soldar. A las 3:00pm personal del Centro de Cómputos muestra preocupación de que la temperatura del Centro está en 85 grados y que los sistemas se van a dañar. El Ing. Carrión se comunica con el personal de Technical Maintenance y estos nos informan que el trabajo se complicó y que demoraría la reparación. Se colocaron abanicos para tratar de refrescar el área, pero no funcionó. La señora Diana Pelegrina, Directora del Centro de Cómputos, indica que ella no puede bajar los sistemas de comunicación sin autorización previa y que el calor que se está generando en el Centro representa peligro de que los servidores se dañen;

POR CUANTO: Así las cosas, se le solicita cotización a la compañía Puerto Rico Portable Air Conditioning para el alquiler de tres unidades de cinco toneladas para evitar daños a los sistemas de computadora de todo el Municipio. Sometida la misma, el Ing. Carrión y el Sr. Luis Pagán, secretario interino en ese momento, evaluaron su contenido y recomendaron se procediera con carácter de urgencia el alquiler de las mismas los cuales ascienden a la cantidad de \$1,650.00 en total;

POR CUANTO: Por lo antes expuesto, se solicita que se evalúe la situación y se trabaje como una emergencia, según las normas y reglamentos del Municipio de San Juan y a fin de proceder con el pago a la compañía Puerto Rico Portable Air Conditioning;

POR CUANTO: Lo anterior ocasionó una necesidad pública inesperada e imprevista que exige acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro de afectarse la prestación de los servicios y el funcionamiento de las instalaciones.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se declara una situación de emergencia en el centro de cómputos de la torre municipal a causa de una falla en el sistema de aire acondicionado de dicho centro. Ante esta situación, por requerirse de acción inmediata por parte de la Administración Municipal para su solución, se acepta la cotización sometida por Puerto Rico Portable Air Conditioning para la solución de la situación por la cantidad de \$1,650.00. Los dineros para el pago provendrán de la partida 1000-XX-24010000-2202-0000. A esos efectos se dispone y autoriza el desembolso y utilización de los recursos necesarios, de acuerdo a los parámetros establecidos en esta Orden, a fin realizar los pagos correspondientes.

SEGUNDO: El referido número de partida podrá estar sujeto a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, más no así el tope autorizado para desembolso en esta Orden.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2010.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE



Municipio de San Juan
Ciudad Capital

17 de agosto de 2010

Lcdo. Juan Morales Vallellanes
Director
Oficina de Asuntos Legales

José A. Alicea Rivera
Secretario Municipal

MEMORIAL EXPLICATIVO DECLARACIÓN EMERGENCIA ALQUILER UNIDADES PORTATILES CENTRO DE COMPUTOS TORRE MUNICIPAL

Debido a la reparación de un tubo de agua que nutre a las unidades de aire acondicionado del Centro de Computos hubo que alquilar tres unidades de aire acondicionado de cinco toneladas con carácter de emergencia.

1. El 14 de julio de 2010 surge un escape agua en área de las escaleras frente al baño de los caballeros en el lobby. Personal de mantenimiento de la Torre Municipal comienzan a buscar de donde proviene el agua. Se encuentra un tubo de cobre con rotura a nivel del piso 5, dentro del ducto de ventilación de la Torre.
2. El 15 de julio de 2010 se rompe pared que da acceso al ducto en el piso 5 y el Ing. Carrión corrobora que el tubo de agua alimenta las cinco unidades de aire acondicionado que enfrían el Centro de Cómputos. La accesibilidad para repararlo es difícil ya que no hay un piso firme de donde apoyarse y la visibilidad es casi nula. Éste indica que es urgente la reparación pues el pozo está lleno de agua y la misma corre hasta los elevadores y el vestíbulo de la Torre Municipal, además, el tubo puede continuar rompiéndose, creando mayor flujo de agua. Se le notifica a la compañía Technical Maintenance, quien da el servicio de mantenimiento a estas unidades, de la urgencia en la reparación de este tubo, ya que el agua cubre gran parte de la escalera (se cerró acceso a la misma) y el agua llega al vestíbulo frente a los elevadores.
3. El 16 de julio de 2010, 9:00 am, se presenta un técnico de Technical Maintenance para verificar la situación y tomar acción correctiva. El agua sigue creando problemas tanto en los elevadores como con los empleados y visitas, pues es continuo el flujo. El técnico nos indica de lo difícil para la reparación pues no hay accesibilidad para poder soldar el tubo, pero que espera resolver cuanto antes. A las 10:00 am apagan las unidades de a/c del Centro de Computos para vaciar toda la tubería de agua y poder soldar.

Oficina Secretaría Municipal
PO Box 70179 San Juan, Puerto Rico 00936-8179

A las 3:00pm personal del Centro de Cómputos traen la preocupación de que la temperatura del Centro está en 85 grados y que los sistemas se van a dañar. El Ing. Carrión se comunica con el personal de Technical Maintenance y estos nos informan que el trabajo se complicó y que demoraría la reparación. Se colocaron abanicos para tratar de refrescar el área, pero no funcionó. La señora Diana Pelegrina nos indica que ella no puede bajar los sistemas de comunicación sin autorización previa y que el calor que se está generando en el Centro representa peligro de que los servidores se dañen.

Así las cosas, se le solicita cotización a la compañía Puerto Rico Portable Air Conditioning para el alquiler de las tres unidades de cinco toneladas para evitar daños a los sistemas de computadora de todo el Municipio. Sometida la misma, el Ing. Carrión y el Sr. Luis Pagán evaluó su contenido y recomienda se proceda con carácter de urgencia el alquiler de las mismas los cuales ascienden a la cantidad de \$1,650.00 Los dineros para el pago de dichos trabajos provendrán de la partida 1000-XX-24010000-2202-0000.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos se evalúe la situación y se trabaje como una emergencia, según las normas y reglamentos del Municipio de San Juan, para proceder con el pago a la compañía Puerto Rico Portable Air Conditioning.


CRC

Puerto Rico Portable Air Conditioning

ESTIMADO / QUOTE

Cha Cha Inc.
 2000 Carr. 8177 Sulte 26 PMB 221
 Guaynabo PR 00966-3762

Fecha	Num.
7/16/2010	375

Tel: 787-200-7979
 Fax: 787-705-0473

Nombre / Dirección
Municipio de San Juan
Attn: <u>Carmen Rivera</u>

Firma Autorizada: _____
PO#: _____

Descripción	Cant.	Costo unitario	Periodos	Total
Portable A/C 5 Ton	3	DIARIO	2	1,500.00
Indoor 208 / 45 amp		250.00		
Delivery Setup & Pickup	1	150.00		150.00
Estimado es valido por 30 días.		Sub Total		\$ 1,650.00
Términos: C.O.D		Sales Tax	7%	
		Total		\$ 1,650.00